DECRETO 588 DE 2019

(abril 2)

D.O. 50.914, abril 2 de 2019

por el cual se efectúa un traslado en la planta interna y se retira del servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores a un funcionario.

El Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 39, 60, 61 y 62 del Decreto Ley 274 de 2000 y 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Decreto Ley 274 de 2000 establece la posibilidad de remoción en cualquier tiempo de funcionarios en provisionalidad y el literal b) del artículo 61 del mismo Decreto prevé que el servicio en el exterior de un funcionario nombrado en provisionalidad no excederá de cuatro años.

Que la Corte Constitucional estudió la exequibilidad de dicho literal en la sentencia C-292 de 2001, con ponencia de Jaime Córdoba Triviño, indicando que el término de cuatro años es un "lapso (…) máximo pues debe entenderse que él está determinado por el tiempo requerido para la realización de un nombramiento ateniéndose a las reglas de la carrera diplomática y consular".

Que el literal d) del artículo 61 del Decreto Ley 274 de 2000 establece que cuando el funcionario en provisionalidad sea desvinculado del servicio tendrá derecho a dos meses de plazo para hacer dejación del cargo y regresar al país.

Que mediante Decreto 2200 del 26 de diciembre de 2017, se nombró con carácter provisional en un cargo de Carrera Diplomática y Consular de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Andrés Soto Escallón, identificado con cédula de ciudadanía número 1020746255, para desempeñar el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República del Perú.

Que el señor Andrés Soto Escallón tomó posesión del cargo el 1 de febrero de 2018, según acta de posesión de la misma fecha.

Que el artículo 60 del Decreto Ley 274 de 2000 establece que, en virtud del principio de Especialidad, podrá designarse en cargos de Carrera Diplomática y Consular a personas que no pertenezcan a ella cuando por aplicación de la ley vigente sobre la materia no sea posible designar funcionarios de Carrera Diplomática y Consular para proveer dichos cargos. Igualmente, en desarrollo del mismo principio, estos funcionarios podrán ser removidos en cualquier tiempo.

Que, como consecuencia de lo anterior, y en virtud del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, es procedente el retiro del servicio.

Que el señor Fabio Esteban Pedraza Torres, identificado con cédula de ciudadanía número 81717586, es funcionario de Carrera Diplomática y Consular.

Que mediante Resolución 0912 del 6 de marzo de 2019, el Fabio Esteban Pedraza Torres, identificado con cédula de ciudadanía número 81717586, fue ascendido dentro del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular a la categoría de primer secretario.

Que en virtud del principio de Especialidad, el señor Fabio Esteban Pedraza Torres tiene el derecho preferencial de ocupar el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores código 2112, grado 19, en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, de la planta

global del Ministerio de Relaciones Exteriores, por ser funcionario inscrito en la Carrera Diplomática y Consular.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Retiro. Retirar del servicio al señor Andrés Soto Escallón, identificado con cédula de ciudadanía número 1020746255, Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República del Perú, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.

Artículo 2°. Dejación del cargo. El señor Andrés Soto Escallón cuenta con el término señalado en el literal d) artículo 61 del Decreto Ley 274 de 2000 para hacer dejación del cargo y regresar al país.

Artículo 3°. Traslado. Trasládase dentro de la planta interna al señor Fabio Esteban Pedraza Torres al cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores código 2112, grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, en remplazo del señor Andrés Soto Escallón, identificado con cédula de ciudadanía número 1020746255, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo. El señor Fabio Esteban Pedraza Torres es funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Primer Secretario.

Artículo 4°. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 5°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio

de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 6°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de abril de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Carlos Holmes Trujillo.